

*El Senado y la Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14916

Art 1º

Transfiérese a la Universidad Nacional de La Plata el dominio del inmueble catastralmente designado como Circunscripción I - Sección C- Manzana 115- Parcela 1b, inscripto su dominio en la Matrícula 251.563 a nombre del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

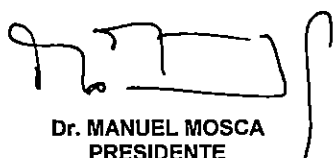
ARTÍCULO 2º: La transferencia que se dispone en el Artículo precedente se efectúa con cargo de que la beneficiaria destine la superficie necesaria del inmueble a la creación, construcción y funcionamiento de la Sede del "Centro de Investigación Aplicada y Estudios del Agua".

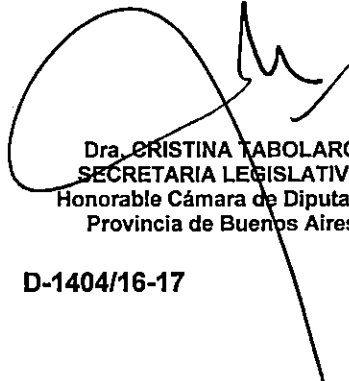
ARTÍCULO 3º: El incumplimiento del cargo estipulado en el Artículo 2º ocasionará la revocatoria del dominio a favor del Estado Provincial.

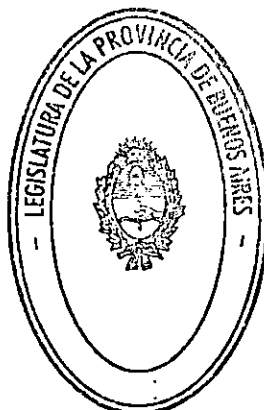
ARTÍCULO 4º: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del Impuesto al Acto.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.


Dr. MANUEL MOSCA
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Dra. CRISTINA TABOLARO
SECRETARIA LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MARIANO MAGNULO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (14.916).-
02 de Junio de 2017



Dra. MARIA FERNANDA INZA
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires